

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-020/2024.

R E S U L T A N D O S¹:

1. **Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.** El dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco² mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023³, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

2. **Inicio del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.** De conformidad al calendario integral del proceso electoral, el uno de noviembre de dos mil veintitrés, dio inicio el proceso electoral local concurrente 2023-2024 en el Estado de Jalisco, cuyas fechas relevantes son las siguientes:

Precampañas gubernatura	para	05 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024
Precampañas diputaciones y municipales	para	25 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024
Campañas gubernatura	para la	01 de marzo al 29 de mayo de 2024
Campañas diputaciones y municipales	para	31 de marzo al 29 de mayo de 2024
Jornada electoral		02 de junio de 2024

3. **Presentación del escrito de denuncia.** El doce de enero, se recibió el escrito signado por **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, por la posible comisión de conductas que considera violatorias a la normatividad electoral, cuya realización la atribuye a la Diputada Federal y precandidata a la gubernatura del

¹ Las fechas a que se refiere la presente resolución corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se mencione lo contrario.

² En lo sucesivo Instituto Electoral

³ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acq-060-2023notaclaratoria.pdf>

⁴ En adelante quejoso, promovente o denunciante

Estado de Jalisco **N3-ELIMINADO 1** y a los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo por la responsabilidad por *culpa in vigilando*. Además, solicitó la adopción de medidas cautelares.

4. Acuerdo de radicación y práctica de diligencias diligencia. El trece de enero, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral⁵ acordó radicar el presente expediente con el número de expediente **PSE-QUEJA-020/2024**; asimismo, a efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre la admisión o desechamiento del procedimiento, se amplió el plazo y se ordenó verificar la existencia y contenido de los hipervínculos precisados en la denuncia y requerir a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dentro de las veinticuatro horas posteriores a la notificación, informara si la denunciada actualmente se encuentra activa a su cargo como Diputada y las Comisiones que integra. Por otra parte, se solicitó a **N4-ELIMINADO 1** informara lo relativo a sus actividades de precampaña.

5. Acta circunstanciada. Los días catorce, quince, dieciséis y diecisiete de enero, se elaboró el acta circunstanciada de clave alfanumérica **IEPC-OE-24/2024**, mediante la cual personal de la Oficialía Electoral debidamente investido de fe pública y legalmente facultado para el ejercicio de dicha función, verificó la existencia y contenido de los vínculos de internet precisados en la denuncia.

6. Prórroga. El veintisiete de enero, se tuvo por recibido el escrito signado por el delegado de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual compareció a solicitar prórroga al plazo señalado del acuerdo de fecha trece de enero y en atención a lo solicitado se concedió un plazo de veinticuatro horas, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento.

7. Cumplimiento y nueva solicitud. El treinta de enero, se tuvo al Congreso de la Unión, dando cumplimiento al requerimiento realizado y acompañando la documentación relativa a los incisos a), b) y c), así como informando que al día de hoy la Diputada **N5-ELIMINADO 1** no ha solicitado licencia a su cargo; sin embargo, toda vez que la documentación remitida respecto de las Comisiones donde la denunciada es parte era ilegible, se solicitó el apoyo y colaboración de dicha autoridad, a efecto que enviara de nueva cuenta los documentos en cuestión.

⁵ En adelante, la Secretaría

8. Cumplimiento. El pasado uno de febrero, se tuvo por recibido el escrito signado por **N7-ELIMINADO** 1 **N6-ELIMINADO** 1 en el cual se le tuvo dando cumplimiento al requerimiento.

9. Solicitud de colaboración a la Unidad Técnica de Fiscalización. El dos de febrero, se solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el apoyo y colaboración para que informara si contaba con registro de la agenda de eventos de precampaña de **N8-ELIMINADO** 1 **N9-ELIMINADO** 1 al periodo comprendido del quince de noviembre al trece de diciembre de dos mil veintitres.

10. Acuerdo de admisión a trámite y emplazamiento. El tres de marzo, se tuvo por recibido el oficio ***** de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional electoral, en respuesta a la solicitud formulada por esta autoridad, así como el cumplimiento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y, al no existir diligencias pendientes por realizar, se determinó admitir a trámite la denuncia interpuesta, por lo que se ordenó emplazar a las partes.

11. Proyecto de medida cautelar y remisión de constancias. Mediante **memorándum 060/2024** notificado el tres de marzo, la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el contenido de los acuerdos citados en el resultando que antecede y remitió vía electrónica las constancias que integran el expediente relativo al Procedimiento Administrativo Sancionador Especial identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-020/2024 a efecto de que ese órgano colegiado determinara lo conducente sobre la adopción de las medidas solicitadas por la denunciante.

C O N S I D E R A N D O:

I. Competencia. La Comisión de Quejas y Denuncias es el órgano técnico del Instituto Electoral, competente para determinar lo conducente respecto a la adopción de medidas cautelares en los procedimientos administrativos sancionadores, en términos de lo dispuesto por los artículos 469, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco⁶; 35, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1 y 10, párrafos 3, 4 y 5, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

⁶ En lo siguiente, Código Electoral.

II. Hechos denunciados. Del análisis de la denuncia formulada, se desprende que el Partido Revolucionario Institucional, denuncia la posible violación al principio de imparcialidad y neutralidad; por parte de **N10-ELIMINADO 1** Diputada Federal y precandidata a la Gubernatura del Estado de Jalisco, de quien refiere al estar realizando actos proselitistas descuidó de manera sistemática sus funciones como legisladora, además atribuye a los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo la responsabilidad por *culpa in vigilando*.

III. Solicitud de medidas cautelares. El promovente solicita que se adopten las medidas cautelares en los términos que a continuación se transcriben:

“Se solicitan las medidas cautelares que tengan a bien dictar a la autoridad correspondiente a efecto de retirar, de forma inmediata, sus publicaciones donde la denunciada realizó actos de precampaña descuidando sus funciones legislativas. Y cualquier otro sitio en que se publicite derivado de las diligencias que tenga a bien esta autoridad solicitar.”

“Así mismo se solicita que, en vertiente de Tutela preventiva, la autoridad electoral local solicite a la denunciada que para realizar actos de precampaña o proselitistas solicite licencia o bien privilegie sus funciones legislativas”.

IV. Pruebas ofrecidas. Una vez que fue analizado íntegramente el escrito de queja, se advierte que el denunciante ofreció como medios de prueba los siguientes:

1. **“LA DOCUMENTALES PÚBLICAS.** – Consistentes en las o el Acta Circunstanciada que realice la Oficialía Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.
2. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** – Consistente en el oficio que gire la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de investigar de manera enunciativa lo siguiente:
 - a) Si la Diputada Federal **N11-ELIMINADO 1** ha solicitado licencia para separarse de su cargo, y de ser así, para que periodo lo solicitó, y cuál fue el motivo.
 - b) Que señale las Comisiones de las cuales forma parte la Diputada **N13-ELIMINADO 1** **N12-ELIMINADO 1**
 - c) Que informe a esa autoridad electoral entre el periodo del 5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024, las fechas en las que se llevaron a cabo sesiones en el Pleno así como los horarios de inicio y fin de las sesiones.

- d) *Que informe del resultado anterior si la **N14-ELIMINADO 1** estuvo presente en las votaciones o estuvo ausente.*
- e) *Que informe a esa autoridad, de las Comisiones que forman parte la denunciada, que días tuvieron sesiones, así como su horario de inicio y fin de las mismas, y en su caso, en cuales estuvo ausente y en cuales estuvo presente.*

3. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - *Consistente en el oficio que gire a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a efecto de que informe la agenda de eventos de campaña reportada por los denunciados durante la precampaña a la gubernatura del Estado de Jalisco, así como los eventos detectados por esa autoridad fiscalizadora y no hayan sido reportados en su informe de fiscalización.*

4. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** - *Consistente en el oficio que se gire a los sujetos denunciados a efecto de que informen a la autoridad electoral la agenda de la totalidad de sus eventos de precampaña para la Gubernatura del Estado de Jalisco.*

5. **PRESUNCIONAL.** - *En su doble aspecto, legal y humana en todo lo que favorezca a los legítimos intereses de mi representado, en tanto entidad de interés público.*

6. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - *En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado”.*

VI. Naturaleza y finalidad de las medidas cautelares. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 472, párrafo 9, del Código Electoral; y 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral; las medidas cautelares constituyen instrumentos que puede decretar la autoridad competente, a solicitud de parte interesada o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes en conflicto o a la sociedad, con motivo de la sustanciación de un procedimiento.

Por tanto, se trata de resoluciones que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo; y, sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves y su finalidad es prever la dilación en el dictado de la resolución definitiva, así como evitar que el perjuicio se vuelva irreparable, asegurando la eficacia de la resolución que se dicte.

En consecuencia, las medidas cautelares están dirigidas a garantizar la existencia y el restablecimiento del derecho que se considera afectado, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo.

Bajo esa lógica, las medidas cautelares constituyen una determinación autónoma dentro del procedimiento, cuyo objeto principal es tutelar el interés público, razón por lo cual se previó la posibilidad de que sus efectos sean provisionales, transitorios o temporales, con el objeto de lograr la cesación de los actos o hechos constitutivos de la posible infracción.

Ello, con la finalidad, como ya se apuntó con anterioridad, de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios rectores de la materia electoral o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la legislación electoral aplicable. Ahora bien, para que en el dictado de las medidas cautelares se cumpla el principio de legalidad, la fundamentación y motivación deberá ocuparse cuando menos, de los aspectos siguientes:

- a) La probable violación a un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso y
- b) El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico, cuya restitución se reclama (*periculum in mora*).
- c) La irreparabilidad de la afectación.
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida que se busca evitar sea mayor o de inminente producción, mientras se sigue el procedimiento o proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien dice sufrir el daño o la amenaza de su actualización.

Atendiendo a esa lógica, el dictado de las medidas cautelares se debe ajustar a los criterios que la doctrina denomina como *fumus boni iuris* –aparición del buen derecho– unida al *periculum in mora* –peligro en la demora– de que mientras llega la tutela efectiva se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final–.

Sobre el *fumus boni iuris* o apariencia del buen derecho, se debe precisar que éste apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable. Por su parte, el *periculum in mora* o peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Como se puede deducir, la verificación de ambos requisitos obliga indefectiblemente a que la autoridad responsable realice una evaluación preliminar del caso concreto en torno a las respectivas posiciones enfrentadas, a fin de determinar si se justifica o no el dictado de las medidas cautelares.

En consecuencia, si de ese análisis previo resulta la existencia de un derecho, en apariencia reconocido legalmente de quien sufre la lesión o el riesgo de un daño inminente y la correlativa falta de justificación de la conducta reprochada, entonces se torna patente que la medida cautelar debe ser acordada, salvo que el perjuicio al interés social o al orden público sea mayor a los daños que pudiera resentir el solicitante, supuesto en el cual, deberá negarse la medida cautelar.

Como se puede observar de todo lo anteriormente explicado, es inconcuso entonces que la ponderación de los valores tutelados que justifican los posicionamientos de las partes en conflicto, así como la valoración de los elementos probatorios que obren en el expediente, se convierte en una etapa fundamental para el examen de la solicitud de medidas cautelares, toda vez que cuando menos se deberán observar las directrices siguientes:

- a) Verificar si existe el derecho cuya tutela se pretende.
- b) Justificar el temor fundado de que, ante la espera del dictado de la resolución definitiva, desaparezca la materia de controversia.
- c) Ponderar los valores y bienes jurídicos en conflicto, y justificar la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la determinación que se adopte.
- d) Fundar y motivar si la conducta denunciada, atendiendo al contexto en que se produce, trasciende o no a los límites del derecho o libertad que se considera afectado y, si presumiblemente, se ubica en el ámbito de lo ilícito.

De esa forma, la medida cautelar en materia electoral cumplirá sus objetivos fundamentales: evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, así como la generación de daños irreversibles a los

posibles afectados. Todo ello para que cuando se dicte la resolución de fondo, sea factible su cumplimiento efectivo e integral.

VII. Acreditación de los hechos y pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de las medidas cautelares. Precisado lo anterior y considerado en su integridad el escrito de denuncia y las pruebas aportadas por la parte denunciante, así como las diligencias de investigación realizadas por este Instituto, se analiza la pretensión hecha valer por el denunciante.

Por lo que, se procederá al análisis de los hechos denunciados con el fin de determinar si es procedente la adopción de medidas cautelares, que tengan como objeto restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo eventualmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables; o bien, en su modalidad de tutela preventiva.

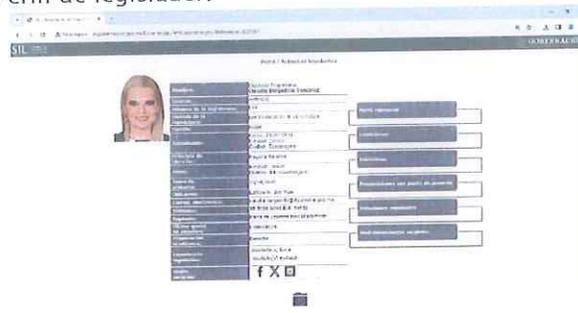
En ese sentido, como se precisó, el partido político promovente refiere que **N15-ELIMINADO** **N16-ELIMINADO** ha descuidado de manera sistemática sus funciones como legisladora federal al no asistir a las sesiones en el Pleno de la Cámara de Diputados, en razón de realizar actos de precampaña. Por lo que, para sustentar su dicho, aporta diversos hipervínculos donde refiere se encuentran publicaciones relativas a dichos actos proselitistas, en los que a su decir se incurre en una violación al principio de imparcialidad.

Así, en el procedimiento sancionador que nos ocupa, se ordenó verificar el contenido de los hipervínculos señalados por el denunciante, cuyo resultado obra en el acta de Oficialía Electoral número IEPC-OE/24/2024, la cual, al tratarse de una prueba documental pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 463, párrafo 2, del código Electoral, posee valor probatorio pleno en cuanto a su forma, de la que se desprenden los siguientes hallazgos:

Acta de Oficialía Electoral
IEPC-OE-24/2024

Link: http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9227367

Tipo de publicación: Perfil de legislador.



El hipervínculo me redirecciona a la página web "SIL" (SECRETARIA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA) la cual puedo identificar por sus letras grises en la parte superior izquierda y su fondo verde en la parte superior de la página en donde se encuentra un perfil de la diputada **N19-ELIMINADO 1** en donde podemos encontrar información como número de legislatura, periodo de legislatura y más información sobre la ya mencionada diputada, toda esta información plasmada en un tabla de color gris con blanco y a lado izquierdo de dicha tabla podemos encontrar la imagen de una mujer de tez blanca con cabello rubio que viste una prenda negra.

Link: <https://www.youtube.com/watch?v=mK66qfOiKVY>

Tipo de publicación: Video de YouTube.

Fecha: 12 de noviembre 2023.



Al ingresar al hipervínculo me dirige a una página de la red social "YouTube" ubicada por su nombre en el lado superior izquierdo, en la página aparece un video con la duración de "5:33 minutos, con "4 me gusta", "222 vistas" acompañado de los siguientes hashtags #Morena, #4T, **N21-ELIMINADO 1**, el video tiene por nombre "Morena decide que **N20-ELIMINADO 1** sea la coordinadora de la defensa de la 4T en Jalisco", en la descripción menciona "Al aplicar la fórmula de equilibrio de género, el partido Morena decidió que por las nueve gubernaturas de los Estados, compitan cinco mujeres y cuatro hombres y Claudia

Delgadillo será la Coordinadora de los comités de la defensa de la Cuarta Transformación en el Estado de Jalisco y virtual precandidata". En el vídeo se puede apreciar a un grupo de personas adultas de pie y una "Mujer 1" delante de ellas, la cual puedo observar como de tez clara, cabello rubio y blusa blanca frente a un micrófono. A continuación procedo al dar click al video y comienza con un hombre hablando, el mismo que voy a identificar como voz masculina 1, en el segundo 0:15 hay un grupo de personas adultas de pie y delante de todos hay un hombre el cual aparece recurrentemente, el cual reconoceré como "Hombre 1", de cabello negro, tez morena, camisa blanca y saco de color negro, hablando frente a un micrófono. Posteriormente, en el minuto 01:12 aparece una tabla de color blanco con rojo, con unas letras rojas en la esquina superior izquierda que dicen "Morena" y en la parte inferior a ellas, un texto que dice "La esperanza de México" y a la derecha un cuadrado de color rojo, e insertas la letra "P" y la letra "T" y una estrella de cinco puntas, todo lo anterior mencionado de color amarillo. En seguida, un cuadro de color verde con la palabra "verde" inserta en éste, acompañado de la letra "V" y un pelícano de color negro, con el pico de color amarillo. Luego, en el lado superior derecho un texto de color gris que dice "UNIDAD Y MOVILIZACIÓN". Como encabezado de la tabla se lee el siguiente texto, "Preferencia como candidata (o) de MORENA PT-PVEM", en la primer columna se posiciona la palabra "Entidad", englobando los estados de "Yucatán", "Veracruz", "Tabasco", "Puebla", "Morelos", "Jalisco", "Guanajuato", "Chiapas" y "Ciudad de México", en la siguiente columna, considera a través de porcentajes el "Mejor posicionamiento" a "Huacho Díaz Mena 40.1%", "Rocío Nahle 16.0%", "Javier May 51.2%", "Alejandro Armenta 22.3%", "Margarita Gonzalez Saravia 20.4%", "Carlos Lomelí 23.9%", "Ricardo Sheffield 24.4%", "Eduardo Ramirez 16.2%" y a "Omar García Harfuch 40.5%". Posteriormente, comprende en la tercer columna el "Segundo mejor posicionamiento" a "Verónica Camino Farjat 8.9%", "Mauel Huerta 15.2%", "Yolanda Osuna 14.5%", "Claudia Rivera (3º) 11.9%", "Víctor Mercado 18.7%", "Claudia Delgadillo 18.6%", "Alma Alcaraz 23.4%", "Sasil de León 14.7%" y "Clara Brugada 26.7%". En el minuto 1:10 se muestra a "Hombre 1" delante de un grupo de personas adultas, en un fondo color blanco con unas líneas en perpendicular de color rojo y frente a un microfono posicionado en un atril, con unas letras de color rojo en un fondo blanco que dice "LA ESPERANZA NOS UNE". En el minuto 3:02, se muestra una tabla como la anteriormente descrita y solo añade la columna titulada como "Genero" y añade la letra "M" en la segunda, quinta, septima y novena fila. En el minuto 5:04, aparece "Mujer 1" delante de un grupo de personas adultas, frente a un atril. Finalmente, en el minuto 5:25 regresa a la imagen de "Hombre 1" delante de un grupo de personas adultas, atrás un fondo blanco y se lee a la izquierda la letra "r" y a la derecha la letra "m" de color rojo, debajo de ésta la palabra "La" y "es" en color negro y un pie de foto con la oración "Víctor Manuel Chávez Ozagón REPORTERO".

Narración: Voz Masculina 1: "al aplicar la fórmula de equilibrio de genero el partido Morena decidió que, por las nueve gobernaturas de los estados, compitan cinco mujeres y cuatro hombres, y claudia delgadillo será la coordinadora de los comités de la defensa de la cuarta transformación en el estado de Jalisco y virtual precandidata. La política Jalisciense se disputó el espacio con el doctor Carlos Lomelí, el mismo que el 28 de febrero del 2018 la invitó a formar parte de Morena, esto al enterarse que ella había renunciado al PRI, entre ambos existieron 5 puntos de diferencia en la encuesta principal, uno de las cuatro que presentó Morena y donde Carlos Lomelí era el mejor posicionado, sin embargo se aplicó la fórmula de equilibrio en el tema de género y las cosas cambiaron, se aseguró que no hubo vencedores, ni vencidos y que al final saldrán en unidad, escuchemos al Presidente de Morena, Mario Delgado".

Voz Masculina 2: "Y en todas las reuniones recibimos el compromiso de apoyar a quien resulte ganador o ganadora, porque sabemos que sí es muy importante, queremos ganar las gobernaturas pero tenemos un

compromiso mayor, una meta más grande, un sueño que estamos persiguiendo, hacer como dice nuestra coordinadora, el segundo piso de la cuarta transformación y lograr que por primera vez en la historia de este país, una mujer sea Presidenta de la República y conduzca este proceso histórico de transformación, es lo que nos mueve a todos y todos, es la principal prioridad, porque sabemos que con eso vamos a lograr que el legado del mejor Presidente que ha tenido nuestro país, trascienda a las siguientes generaciones".
Voz Masculina 1: "Posteriormente dio a conocer que de manera directa Margarita González Sarabia va a Morelos y Rocío Nale al estado Veracruz, y otras tres mujeres accedieron a la coordinación al ser las mejor posicionadas, escuchemos a Mario Delgado".

Voz Masculina 2: "Cuál es la preferencia como candidato, candidata de Morena, PT y Verde, entonces las mujeres que hayan obtenido un mayor porcentaje en ese orden sería Clara Brugada en la Ciudad de México, quien encabezará la coordinación de los comités en la Ciudad de México, Alma Alcaraz de Guanajuato con 23.4 por ciento, de igual manera Alma encabezará los esfuerzos en el estado de Guanajuato y Claudia Delgadillo en el estado de Jalisco, así tendríamos las cinco mujeres coordinadores".

Voz Masculina 1: "Y finalmente el dirigente partidista recordó que deben de ir en unidad, puesto que esta es la primera gran prueba desde hace muchos años, donde no irá en las boletas Andrés Manuel López Obrador".

Voz Masculina 2: "Este es un momento de prueba para nuestro movimiento, vamos a enfrentar por primera vez en muchos años, una elección sin tener en la boleta a nuestro Presidente **N23-ELIMINADO 1** por eso se requiere el compromiso de todas y de todos, de actuar conforme a los principios, de recordar lo que siempre nos dijo **N22-ELIMINADO 1** aquí se lucha por causas, no se lucha por cargos y no hay privilegio más grande que luchar por la felicidad de los que menos tienen y los que más lo necesitan. Es el momento de que como movimiento cerremos filas, de que hagamos un llamado todas y todos los participantes, sin importar si obtuvimos o no lo que estamos buscando, a la unidad, a trabajar en favor de conquistar estos triunfos y de ganar la presidencia de la república con la doctora Claudia Sheinbaum".

Voz Masculina 1: "Por cierto, durante este anuncio en el estado ya no se vio el Doctor Carlos Lomelí, de quién trascendió que cuando se enteró de cómo se habría de resolver el caso Jalisco, se retiró molesto, aunque más tarde expidió una carta donde llamó a la unidad y dijo que se sumaría a los trabajos de Morena en Jalisco, reconociendo así el triunfo de Claudia Delgadillo, que es abogada especialista en Derecho Laboral, fue dirigente municipal del PRI en Guadalajara, partido en el que ocupó varios cargos, exregidora, exdiputada local y federal, precandidata a la presidencia de Guadalajara y por primera ocasión competirá por la gobernatura de Jalisco, ahora por la coalición del Partido Verde Ecologista, Morena, Partido del Trabajo, Hagamos y Futuro. UdeG Tv canal 44, Víctor Manuel Chávez Ogazón".

Link: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/iniclave.htm>

Tipo de publicación: Minutas aprobadas por la Cámara de Diputados.

Fecha: 12 de diciembre 2023.



Dicho hipervínculo me dirige a una página en la que hay un recuadro de color gris con unas letras de color negro que dicen "LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad", posteriormente en la parte de abajo, se lee en la esquina superior izquierda las palabras en color negro "CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA", a la derecha hay un círculo mitad verde y rojo, dentro de él, un águila posada sobre un nopal, devorando una serpiente y rodeándola, un texto que a la letra dice "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Dicha página tiene de encabezado "MINUTAS CON CLAVE ÚNICA APROBADAS POR LA CÁMERA DE DIPUTADOS COMO CÁMARA DE ORIGEN, TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA" con fecha 13 de diciembre del 2023, en la cual se muestra una tabla de cuatro columnas con los títulos en color blanco de "Clave Única", "Minuta", "Aprobación de Dictamen" y "Observaciones", en un fondo color dorado. Dicha página es la demostración de las minutas aprobadas durante el ejercicio de la Cámara de Diputados, en la cual se muestra que la clave "CD-LXV-III-1P-376" es el "PROYECTO de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco", con aprobación de "13-Dic-2023" con observaciones de "pendiente". La clave "CD-LXV-III-1P-375" es el "PROYECTO de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Aduanera" de "13-Dic-2023" con observaciones "pendiente". La clave "CD-LXV-III-1P-374" es el "PROYECTO de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 68 y la fracción VII del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables" del "13-Dic-2023", con observaciones de "pendiente". La clave "CD-LXV-III-1P-3732", del "PROYECTO de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para duplicar el cómputo de tiempo en operaciones", de "13-Dic-2023", con observaciones de "pendiente". "D-LXV-III-1P-371" de "PROYECTO de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permiso de paternidad", de "12-Dic-2023", con observaciones de "pendiente".

Link: <http://gaceta.diputados.gob.mx/voto65/ordi31/lanordi31.php>
 Tipo de publicación: Gaceta de Diputados.

P
M

Al ingresar al hipervínculo me dirige a una página donde hay tres líneas horizontales en color gris, fondo blanco y unas letras en color rojo que dicen "Gaceta Parlamentaria, LXVX Legislatura, Cámara de Diputados, Ciudad de México".

Link: <https://www.instagram.com/reel/C00kSyau0dj/?igsh=a3RkbXIWNDB2c2d2>

Tipo de publicación: Publicación de Instagram.

Fecha: 13 de diciembre del 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la red social "Instagram", tal y como se desprende del nombre de este en la esquina superior izquierda, así mismo me percató que se trata de una publicación en video denominada "Reel", de duración de un minuto con once segundos, realizada por el perfil de nombre "clauddelegadillo", el cual cuenta con la palomita azul de verificación. Le acompaña el texto: "La ribera del Lago de Chapala es una zona muy importante de nuestro estado, hoy pudimos visitar Poncitlán, Jamay y Chapala, gracias por recibirme tan calurosamente y permitirme conocer sus inquietudes. Juntos vamos a lograr que la transformación llegue a nuestro estado", junto con la leyenda "Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco". Dicha publicación cuenta con "217 me gusta" y fue realizada con fecha del 13 de diciembre de 2023. En el video se escucha música de fondo y se observa a una mujer de tez clara, cabello rubio, camisa blanca, cinturón beige y pantalón de mezclilla azul, la cual reiteradamente aparece en el video y nombraré como "Mujer 1", tomando la mano de un hombre, detrás de ellos, hay cuatro masculinos, procedo a describir al primero, el cual que se encuentra a la izquierda, tiene tez morena, cabello corto canoso, camisa blanca, chaleco negro y pantalón de mezclilla azul con tenis negros, delante de él un hombre de tez morena, gorra gris, playera tinta, chaleco azul, pantalón de mezclilla y tenis negros, a la derecha, un masculino de tez morena y cabello canoso, al cual no se le ve el cuerpo y finalmente, un hombre de tez morena, cabello y bigote canoso, lentes de color negro y está usando una chamarra negra con camisa blanca; en lo que parece ser la calle y en la parte central inferior, un texto en letras en color rosa que dice, "Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de la Coalición sigamos haciendo Historia en Jalisco". Posteriormente, me posiciono en el segundo 00:27 del video, observo a "Mujer 1" hablando, atrás de ella un masculino de tez morena, cabello negro, chamarra azul y camisa a rayas, sonriendo y frente a ellos, un masculino de cabello canoso y chamarra negra dando la espalda a la grabación, en lo que parece ser el interior de un lugar. En la parte central inferior del video, un texto en letras en color rosa que dice, "Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de la Coalición sigamos haciendo Historia en Jalisco".

Para concluir, me posiciono en el minuto 01:03 del video, visualizo una pared en color tinto, unas letras en color blanco que dicen la palabra "morena", delante una mujer de tez blanca, cabello café, sudadera gris, en la mano derecha está sosteniendo un teléfono de color rosa y en la mano derecha sostiene cercano a su boca

un micrófono de color negro y comienza a hablar: *"Voz femenina: Sea salvaguardar nuestro lago, es lo único que te pido"*. Acto seguido la música de fondo continua

Link: <https://www.instagram.com/p/C00YvqfuOsP/?iqsh=MTU5NDQlaW9pcXputadosh6Zw%3D%3D&imgindex=3>

Tipo de publicación: Publicación de Instagram.

Fecha: 13 de diciembre 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la red social "Instagram", tal y como se desprende del nombre de este en la esquina superior izquierda, así mismo me percato que se trata de una publicación, realizada por el perfil de nombre "clauddelgadillo", el cual cuenta con la palomita azul de verificación. Le acompaña el texto: *"Terminando el día en Chapala, un lugar que siempre nos inspira. Aquí, junto al lago, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar por un Jalisco donde la justicia y el bienestar sean la realidad de todas y todos. Mensaje dirigido a Militantes y Simpatizantes de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco"*. Dicha publicación cuenta con 207 me gusta y fue publicada el día 13 de diciembre del año 2023. Comienzo a describir la fotografía que se posiciona en el lado izquierdo, en la cual se puede ver a un grupo de personas adultas en la parte posterior, entre ellas veo a tres masculinos, procedo a describir al primero, tiene tez morena, cabello corto y canoso, viste una camisa blanca y un saco negro, posteriormente, el segundo, tiene tez morena, cabello corto y bigote, ambos de color negro, viste una camisa blanca y un saco negro; el tercero tiene tez morena, cabello y barba de color negro, y está usando una camisa de color blanco. Posteriormente, veo a cuatro mujeres, comienzo la descripción de ellas, la primera se ubica a la izquierda, la cual tiene tez morena, cabello corto y de color negro, está usando una blusa de color blanco con flores de color rojo, amarillo y azul, la cubre un suéter de color negro y trae pantalón de color azul, enseguida, se muestra a una mujer de color café, tez morena, está usando pendientes grandes, sudadera de color blanco y un chaleco en color negro; la tercera, es una mujer de tez morena, cabello largo de color café, está usando una chamarra en color rojo y una playera blanca, la cual está levantando la mano y finalmente, una mujer adulta, vestida completamente de negro y solo utiliza una chamarra de color azul, tiene la tez morena y el cabello largo de color café, y está señalando. Se pueden observar banderas en color blanco y rojo. Al frente de la fotografía, se encuentran dos personas abrazadas, una es una mujer de cabello rubio y tez blanca, usando una chamarra de color tinto y la otra es un hombre de tez morena, cabello blanco y utiliza un saco de color negro con pantalón azul. En la esquina inferior izquierda hay un cartel del que se pueden leer la palabra "Cruz".

Link: https://www.instagram.com/p/C0x7fOxuXf6/?iqsh=dmw2NW40MHN5NHNO&img_index

Tipo de publicación: Publicación de Instagram.

Fecha: 12 de diciembre de 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la red social "Instagram", tal y como se desprende del nombre de este en la esquina superior izquierda, así mismo me percaté que se trata de una publicación, realizada por el perfil de nombre "clauddelgadillo", el cual cuenta con la palomita azul de verificación. Le acompaña el texto: *"¡En nuestro estado la transformación viene con todo! Venimos a Zapopan a saludar a David Razón, quien fue nombrado coordinador de Hagamos en este municipio. En unión, la justicia y la transformación, llegará a Jalisco. Mensaje dirigido a Militantes y Simpatizantes de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco."* Dicha publicación tiene 331 me gusta y tiene como fecha el día 12 de diciembre del 2023. Se muestra una imagen de seis personas, entre ellas dos mujeres y cuatro hombres, mirándose entre ellos, procedo a realizar la descripción del primer hombre, el cual es de tez oscura, cabello negro corto y utiliza una camisa blanca, y un saco negro, enseguida se muestra a una mujer de altura pequeña, tez clara y utiliza una playera blanca y suéter negro; un hombre de tez morena, calvo y con barba de color negro, viste una camisa gris y un saco negro, delante de estos, hay una mujer y dos hombres, la mujer a la izquierda, la cual tiene tez clara y el cabello rubio, está utilizando una sudadera de color tinto y un chaleco de color café, seguido, hay un hombre de tez morena, cabello corto negro, camisa blanca, saco negro, cinturón café y pantalón azul, finalmente un hombre de tez morena, cabello negro y viste una camisa de color café.

Link: https://www.instagram.com/clauddelgadillo/p/C0iaH-ZuQty/?img_index=1

Tipo de publicación: Publicación en Instagram.

Fecha: 6 de diciembre 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la red social "Instagram", tal y como se desprende del nombre de este en la esquina superior izquierda, así mismo me percaté que se trata de una publicación, realizada por el perfil de nombre "clauddelgadillo", el cual cuenta con la palomita azul de verificación. Le acompaña el texto: *"Estuvimos platicando con mujeres líderes sobre cómo llegará La Cuarta Transformación a Jalisco. Al escucharlas me doy cuenta que compartimos experiencias, intenciones, pero sobre todo ganas de tener un estado más justo. No cabe duda, #EsTiempoDeMujeres. Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de la Coalición Juntos Haremos Historia en Jalisco."* Dicha publicación cuenta con 220 me gustas y fue publicada el día 6 de diciembre de 2023. En la foto que le acompaña observo a dos personas, el hombre del fondo

tiene tez morena y viste una camisa de color negro, y la mujer que se aprecia delante, tiene tez clara, cabello rubio, viste camisa de color blanca y pendientes, mientras sonrío.

Link: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=908315710655566&set=a.307538234066653>

Tipo de publicación: Publicación en Facebook.

Fecha: 28 de noviembre 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la página web de "Facebook", lo cual puedo identificar por el nombre de ésta en la parte superior izquierda en letras color azul. Acto seguido puedo observar a una mujer de perfil, tez blanca, cabello corto y rubio con un suéter tinto sosteniendo una pluma para escribir color azul, encima de una libreta. Al lado derecho se encuentra un hombre, que se encuentra mirando a la mujer, de tez blanca, cabello castaño, suéter verde y camisa negra, sonriendo y sosteniendo lo que parece ser una pluma para escribir color azul sobre hojas blancas; en un fondo de una pared beige con un cuadro de una pintura abstracta de diversos colores. Dicha fotografía fue realizada por el perfil de Facebook a nombre de "Pedro Kumamoto" el día 28 de noviembre de 2023, con la siguiente descripción que procedo a transcribir: "Con Claudia Delgadillo, precandidata a gobernadora, estamos construyendo una agenda de gobierno que ponga las prioridades de las personas al centro: la seguridad, la atención a las víctimas, el derecho a la vivienda y al agua para las nuevas generaciones, entre otros temas a los que los actuales gobiernos le han dado la espalda.", "Viene un cambio para nuestro estado. Otro futuro es posible." y "Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de Futuro". La cual cuenta con 298 reacciones, 76 comentarios y 26 compartidos.

Link: <https://www.instagram.com/reel/C0NFFccuM7x/?iqsh=bGqIbTQ4Y3p2cHMO>

Tipo de publicación: Publicación en Instagram.

Fecha: 28 de noviembre 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la página "Instagram", lo cual puedo identificar por el nombre de ésta que se encuentra en la parte superior izquierda. A continuación, puedo apreciar que se trata de una publicación en formato de video, con una duración de 00:59 segundos, el cual muestra una secuencia de

imágenes acompañadas de un audio, hecha por una cuenta verificada de Instagram a nombre de "clauddelgadillo". Dicha publicación contiene la siguiente descripción: "Lomas de Polanco: es tiempo de recibir la justicia y el apoyo que merecen.", "En equipo, llevaremos la transformación a cada rincón del estado." y "Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes de la Coalición Juntos Haremos Historia en Jalisco". Esta publicación cuenta con 183 me gusta y fue realizada el día 28 de noviembre de 2023. En seguida procedo a reproducir el video para transcribir el audio: **Voz femenina 1** : "Aquí mismo hay muchas mujeres madres de familia o ¿no es cierto?" **Público**: si -**Voz femenina 1** : "Por lo que muchas de nosotras hemos trabajado para mantener nuestras casas, por todo eso y por las mujeres que trabajan del lado del esposo, por eso es que la cuarta transformación va a llegar, y va a llegar para darnos buenos resultados, porque quiero que todos estén mejor, porque quiero que todos los caballeros trabajen de la mano con nosotras, ¿están de acuerdo o no?" **Público**: si **Voz femenina 1** : "Porque Polanco, Polanco se merece gobiernos que lleguen y les resuelvan en su colonia, porque no es lo mismo estar en Polanco que en Santa Cecilia, cada uno de los espacios tiene diferentes necesidades ¿no es cierto?". **Público**: si A continuación procedo a describir las imágenes: **IMAGEN 1**: Se observa a una mujer de tez clara, cabello rubio que viste una blusa blanca y un suéter tinto sosteniendo un micrófono. **IMAGEN 2**: Se observan a varias personas en lo que parece ser una tarima con una cortina de fondo color tinta satinada, estas personas se dirigen a un público que al parecer los están filmando con sus teléfonos móviles y algunos otros levantan la mano en forma de puño. **IMAGEN 3**: Se observa a la misma mujer de la IMAGEN 1 (antes descrita) hablando por el micrófono. **IMAGEN 4**: Se observa a un grupo de personas reunidas sosteniendo pancartas en un fondo de algunos árboles. **IMAGEN 5**: Continúa la mujer antes citada hablando por el micrófono. **IMAGEN 6**: Aparece una IMAGEN de una mujer de tez blanca y cabello rubio vistiendo una camisa blanca con un chaleco tinto que tiene una franja blanca y debajo otra negra, al lado de ésta un letrero multicolor que dice lo siguiente: "CLAUDIA" seguido de unas letras más pequeñas en color blanco que dicen: "DELGADILLO" y debajo de éstas unas letras grises que dicen: "GOBERNADORA" seguido de éstas un letrero en color gris en letras muy pequeñas que dicen: "PRECANDIDATA ÚNICA" y debajo de esta una leyenda que dice lo siguiente: "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" y seguido de las mima una serie de logotipos de distintos colores

P
 M

Link: <https://www.instagram.com/p/C0AFEGdOA72/?iqrsh=MTZ5ZzQ5ZGVxdDQ1>

Tipo de publicación: Publicación de Instagram.

Fecha: 23 de noviembre 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la página "Instagram", lo cual puedo identificar por el nombre de ésta que se encuentra en la parte superior izquierda. A continuación puedo observar una IMAGEN de una mujer

de tez blanca con cabello lacio de color rubio, que viste una blusa blanca de botones y un collar de color metálico. Frente a ella se encuentra una señora de cabello castaño claro y ondulado, peinada de una coleta, que viste un chaleco de mezclilla y del otro lado, un señor de cabello blanco, con gorra tinta con blanco, vistiendo una camisa color azul marino. Ambos conversando con ella aparentemente y siendo filmados o fotografiados por lo que parece ser una cámara que se ve difuminada del lado del año de la gorra. Al fondo se encuentran tres personas masculinas de las que apenas se puede apreciar una parte de la cabeza. Dicha IMAGEN contiene la siguiente leyenda en letras blancas: "LA UNIDAD ES LA LLAVE" seguido de "LA ORGANIZACIÓN EL MOTOR," y en letras más anchas "Y EL TRIUNFO NUESTRO DESTINO". Debajo de esta leyenda del lado izquierdo se encuentra un pequeño texto en letras blancas que dice lo siguiente: "CLAUDIA DELGADILLO, PRECANDIDATA ÚNICA", con la primera letra "A" de cuatro colores en el nombre "CLAUDIA". Del lado derecho se encuentra un recuadro con la leyenda "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" y debajo de ésta en letras tintas la palabra "morena" seguida de unos logotipos pequeños de distintos colores. Esta publicación fue realizada por el perfil de instagram a nombre de "clauddelgadillo", el cual está verificado y tiene la siguiente descripción: "Jalisco espera que llegue la chispa que enciende a todo México. Somos el corazón palpitante de la 4T, llenando de esperanza a todo nuestro país." Seguido de "Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de la Coalición Juntos Haremos Historia en Jalisco." La publicación cuenta con 244 me gusta y fue realizada el día 23 de noviembre de 2023.

Link: https://www.instagram.com/p/Czq4YIOvY_/?igsh=MXBodzl1d2F3aTRhbQ%3D%3D

Tipo de publicación:

Fecha: 15 de noviembre de 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la página web de "instagram", lo cual puedo identificar por el nombre de la misma en la esquina superior izquierda en letras color negro. A continuación puedo observar una fotografía donde se encuentra una mujer en el centro de la misma, de tez blanca, cabello rubio que viste una blusa color negro con estampado de figuras blancas, pantalón negro y zapatos negros con líneas blancas, rodeada de un grupo de personas, ocho hombres que se encuentran de pie, así como cuatro mujeres, y un masculino sentado que se encuentran a los lados de la mujer antes descrita. Esta publicación fue realizada por una cuenta verificada a nombre de "clauddelgadillo" con la siguiente descripción que procedo a transcribir: "Sostuve una reunión con las y los Presidentes Municipales de Morena en nuestro Estado, vamos a trabajar en unidad para que al igual que en sus municipios los principios obradoristas de igualdad y justicia social sean los que marquen el rumbo de Jalisco." Seguido de la leyenda que dice lo siguiente: "Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de la Coalición Juntos Hacemos Historia en Jalisco". La publicación antes descrita cuenta con 368 "me gusta" y fue realizada el día 15 de noviembre de 2023.

Link: <https://paginaquesiselee.com/2023/12/23/se-reune-claudia-delgadillo-con-militantes-y-simpatizantes-de-chapala/>

Tipo de publicación: Nota periodística.

Fecha: 23 de diciembre de 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la página web de "PÁGINA Que si se lee!" lo cual puedo identificar por el mismo nombre en la parte superior izquierda, con letras color blancas la palabra "PÁGINA" y en color rojo "Que si se lee!". Puedo observar que se trata de una noticia, la cual tiene como título el siguiente: "Se reúne Claudia Delgadillo con militantes y simpatizantes de Chapala", escrita por Gilberto Padilla García el día 23 de diciembre de 2023. A continuación procedo a transcribir el texto contenido en la noticia: "De visita en Chapala, la precandidata a la gubernatura de Jalisco por la coalición Sigamos Haciendo Historia, Claudia Delgadillo González, se reunió con militantes y simpatizantes de MORENA, Partido del Trabajo, Partido Verde, Hagamos y Futuro, donde las divisiones partidistas se hicieron presentes, así como los llamados a trabajar unidos en este proceso electoral." "La reunión que se llevó a cabo el miércoles 13 de diciembre, en el restaurante La Palapa del Guayabo, era a las 17:30 horas, pero Delgadillo González llegó una hora y media después, siendo recibida por cerca de 300 personas que estaban esperándola y presentada por la precandidata a Diputada Federal por el Distrito 17, Elizabeth Gutiérrez." "En la reunión estuvieron presentes los precandidatos de los partidos que forman parte de la mega-alianza para la alcaldía de Chapala, quienes llevaron a su grupo de simpatizantes para mostrar "músculo" y cuyos gritos de apoyo se hicieron escuchar en todo momento, y precisamente a esto se refirió Delgadillo González." "Sé que aquí hay grandes mujeres y hombres que les gustaría estar encabezando el tema de la presidencia municipal. A su servidora no le corresponde, a mí me corresponde invitarlos a todos y a todas para que hagamos un buen trabajo", dijo la precandidata a todos los asistentes, al recordar que el método de elección será por encuesta." "Durante la reunión, Delgadillo González pidió hablar solamente con personas de Chapala, quienes tomaron el micrófono para expresar las necesidades que se tienen en el municipio, siendo los precandidatos a la alcaldía los primeros en hablar, como Julián Cristóbal Ortiz Urciaga, de Hagamos, quien calificó como urgente realizar el arreglo de las calles." "De verdad te vamos a pedir muchas cosas para Chapala", dijo Juan de Dios García Velasco, de Hagamos, al señalar que Chapala está olvidado por el gobierno estatal y necesita más fomento al turismo, infraestructura y traer nuevas inversiones para generar más oportunidades, así como un hospital, "porque toda la gente tiene esa carencia". "Francisco Rosales Pérez, de Morena, destacó la falta de seguridad pública, la construcción de un hospital, empleo y otra empresa que brinde el servicio de transporte público, donde se respeten los descuentos a los estudiantes y a los adultos mayores, "porque nomás aceptan tres estudiantes con descuentos y también para adultos mayores, pero tiene que ser parejo". "Edith Gisela González, iniciadora de la izquierda y fundadora de Morena en Chapala, se refirió al tema de la invasión de

zonas federales, donde los presidentes municipales y el gobernador han sido "cómplices", y denunció que ha recibido amenazas por proteger a menores víctimas de abuso sexual y aseguró que esas personas estaban presentes en la reunión," "El otro punto es que quiero que sepas que Chapala tiene el segundo lugar en abuso sexual y pornografía infantil en niños. Nosotros luchamos por ellos, nos han amenazado de muerte y todo por problemas de que hemos salvado a niños de aquí", agregó González, por lo que Delgadillo González prometió que "es un tema que no vamos a dejar pasar". "Socorro García Aguilar, quien es fundadora de Morena y cuenta con una larga trayectoria en la izquierda a nivel local, se pronunció por llegar unidos al proceso electoral, "porque eso es lo más importante, no nada más que yo vengo de un grupo y tú del otro, porque entonces nunca vamos a poder resolver todo lo que nos afecta como población". "La división se hizo más notoria cuando Celina Guadalupe Cevallos, aspirante a la candidatura de Morena, tomó el micrófono para reprochar que no había sido invitada a la reunión y recalcó que Chapala necesita unidad, sin protagonismos, para posicionar a la precandidatura a la gubernatura de Jalisco." "No se trata de nosotros, no se trata de tener canicas, no se trata de ir a decir que uno tiene el lado oscuro; se trata de unidad. Con todo respeto, ¡hay que dejarnos de pendejadas!, porque así tiene que ser, cuánta gente hay aquí que ha amenazado mucha gente y que la gente está allá afuera con miedo, ¿cuánta gente está aquí?", dijo. – "Tú y yo somos amigos cabrón, pero tú dices que tú tienes las pelotas, somos amigos, tenemos que sacar a adelante la gente", insistió Cevallos, quien recibió abucheos, justificando que así se lleva con el doctor Julián, a lo que Delgadillo González intervino, le pidió el micrófono, al mismo tiempo que se escuchó decir "fuera, fuera" entre los asistentes." "Muchas gracias, la verdad que yo quiero mucho respeto aquí en Chapala, así no vamos a crecer y ahorita te espero, vamos a escuchar otra compañera, pero a ver, solamente no quiero que nadie se ofenda, ya quiero que estén y caminemos juntos todos en unidad y por eso necesito que respetemos mucho, ¿vale?", insistió Delgadillo González." "De todas las intervenciones se tomó nota para la elaboración de las propuestas que, en su momento, se presentarán en el municipio de Chapala, "y que les voy a venir a firmar lo que ustedes necesiten, porque lo vamos a hacer realidad pasando la próxima compañía", finalizó la precandidata a la gubernatura de Jalisco."

Link: https://twitter.com/noticias_gab/status/1735344586749288753

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 14 de diciembre 2023.



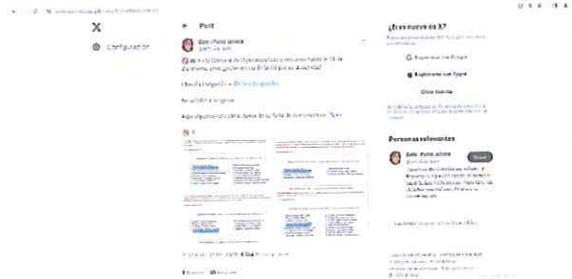
Dicho hipervínculo me direcciona a la página web de "X" (antes twitter) lo cual puedo identificar por la misma letra que se encuentra en la parte superior izquierda en color negro. A continuación puedo observar que se trata de una publicación hecha por la cuenta a nombre de "Gabi|Pulso Jalisco" el día 14 de diciembre de 2023, la cual cuenta con 21,8 "Reproducciones", 152 "Reposts", 4 "Citas", 236 "Me gusta" y 2 "Elementos guardados" y que dice lo siguiente: "¿Quién ganará más de medio millón en diciembre sin trabajar en el

Congreso?”, “¡Exacto! Claudia Delgadillo –@ClaudDelgadillo”, “¿Te parece bien que haga campaña de gober mientras seguimos pagando su sueldo de diputada federal?”, “Favor de darle RT” y “Aquí las pruebas”, seguida de una fotografía donde se muestra a una mujer de tez clara con cabello rubio, vestida de blusa tinta y pantalón de mezclilla agarrada de la mano de otra mujer de tez blanca, cabello castaño y peinado de una coleta, blusa blanca con dos franjas multicolor, pantalón de mezclilla y cinturón negro. Detrás de ellas se pueden ver a un hombre con traje de mariachi, otro de chaleco tinto y camisa blanca y unos más de camisa blanca y mochila negra.

Link: https://twitter.com/noticias_gab/status/1735344588653494709

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 14 de diciembre 2023.

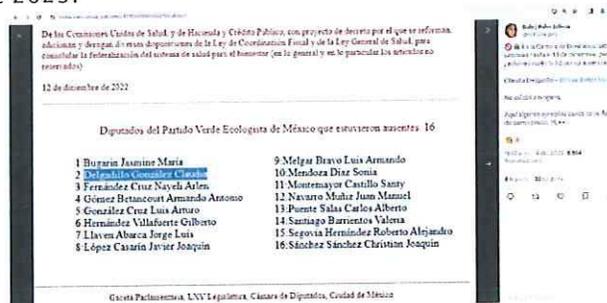


Dicho hipervínculo me direcciona a una publicación de la red social “X” antes “Twitter” que puedo identificar con letra mayúscula en la parte superior izquierda. La publicación fue realizada por el perfil verificado de “Gabi | Pulso Jalisco” con nombre de usuario “@noticias_gab”, y la siguiente descripción “En la Cámara de Diputados había sesiones hasta el 13 de diciembre, pero ¿adivinen quién brilló por su ausencia? Claudia Delgadillo – @ClaudDelgadillo. No asistió a ninguna. Aquí algunos ejemplos claros de su falta de compromiso.”, dicha publicación fue realizada con fecha de 14 de diciembre del 2023 y cuenta con 6,504 mil reproducciones, 6 repost, 20 me gusta, así como cuatro imágenes.

Link: https://twitter.com/noticias_gab/status/1735344588653494709/photo/1

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 14 de diciembre 2023.



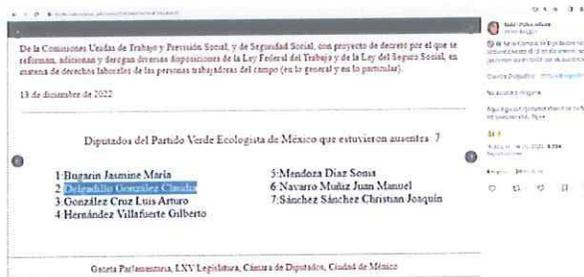
Transcripción “De las Comisiones Unidas de Salud, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). 12 de diciembre de 2022 Diputados del Partido Verde Ecologista de México que estuvieron ausentes: 1 61:1 :Bugarin Jasmine María 2. Delgadillo González Claudia 3: Fernández

2:Cruz Nayeli Arlen 4:Gómez Betancourt Armando Antonio 5:González Cruz Luis Arturo 6:Hernández Villafuerte Gilberto 7:Llaven Abarca Jorge Luis 8:López Casarín Javier Joaquín 9:Melgar Bravo Luis Armando 10:Mendoza Díaz Sonia 11:Montemayor Castillo Santy 12: Navarro Muñiz Juan Manuel 13:Puentes Salas Carlos Alberto 14:Santiago Barrientos Valeria 15:Segovia Hernández Roberto Alejandro 16: Sánchez Sánchez Christian Joaquín *Gaceta Parlamentario, LXV Legislatura, Cámara de Diputados, Ciudad de México*".

Link: https://twitter.com/noticias_gab/status/1735344588653494709/photo/2

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 14 de diciembre 2023.

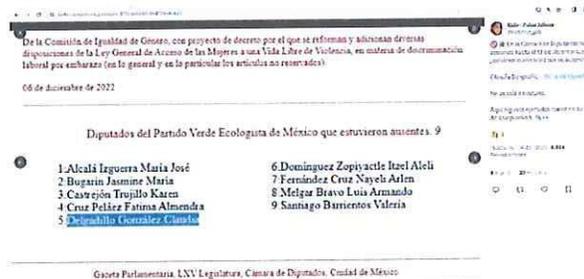


Transcripción "De la Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de derechos laborales de las personas trabajadoras del campo (en lo general y en lo particular). 13 de diciembre de 2022 Diputados del Partido Verde Ecologista de México que estuvieron ausentes: 1: Bugarin Jasmine María 2: Delgadillo González Claudia 3: González Cruz Luis Arturo 4: Hernández Villafuerte Gilberto 5: Mendoza Díaz Sonia 6: Navarro Muñiz Juan Manuel 7: Sánchez Sánchez Christian Joaquín *Gaceta Parlamentario, LXV Legislatura, Cámara de Diputados, Ciudad de México*".

Link: https://twitter.com/noticias_gab/status/1735344588653494709/photo/3

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 14 de diciembre 2023.

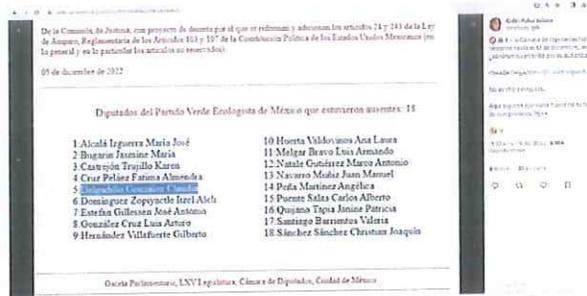


Transcripción "De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de discriminación laboral por embarazo (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). 06 de diciembre de 2022 Diputados del Partido Verde Ecologista de México que estuvieron ausentes: 9 1: Alcalá Izguerra María José 2: Bugarin Jasmine María 3: Castrejón Trujillo Karen 4: Cruz Peláez Fátima Almendra 5: Delgadillo González Claudia 6: Domínguez Zopiyactle Itzel Aleli 7: Fernández Cruz Nayeli Arlen 8: Melgar Bravo Luis Armando 9: Santiago Barrientos Valeria *Gaceta Parlamentario, LXV Legislatura, Cámara de Diputados, Ciudad de México*".

Link: https://twitter.com/noticias_gab/status/1735344588653494709/photo/4

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 14 de diciembre 2023.



Transcripción "De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 28 y 243 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). 05 de diciembre de 2022 Diputados del Partido Verde Ecologista de México que estuvieron ausentes: 1:Alcalá Izguerra María José 2:Bugarin Jasmine María 3:Castrejón Trujillo Karen 4:Cruz Peláez Fátima Almendra 5:Delgadillo González Claudia 6:Domínguez Zopiyactle Itzel Alelí 7:Estefan Gillessen José Antonio 8:González Cruz Luis Arturo 9:Hernández Villafuerte Gilberto 10:Huerta Valdovinos Ana Laura 11:Melgar Bravo Luis Armando 12:Natale Gutiérrez Marco Antonio 13:Navarro Muñiz Juan Manuel 14:Peña Martínez Angélica 15:Puentes Salas Carlos Alberto 16:Quijano Tapia Janine Patricia 17:Santiago Barrientos Valeria 18:Sánchez Sánchez Christian Joaquín Gaceta Parlamentario, LXV Legislatura, Cámara de Diputados, Ciudad de México".

Link: https://twitter.com/noticias_gab/status/1735344590226350303

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 14 de diciembre 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a una publicación de la red social "X" antes "Twitter" que puedo identificar con letra mayúscula en la parte superior izquierda. La publicación fue realizada por el perfil verificado de "Gabi | Pulso Jalisco" con nombre de usuario "@noticias_gab", dicha publicación fue realizada con fecha de 14 de diciembre de 2023 y cuenta con 6.520 mil reproducciones, 16 repost, 1 citas, 29 me gusta, así como un imagen y contiene la siguiente descripción: "Claudia Delgadillo se embolsará más de 500 mil pesos entre sueldo, aguinaldo y apoyos legislativos. ¡Y todo esto sin asistir a las sesiones! Además, está en campaña. ¿Qué opinan? ¿Es justo que cobre sin trabajar y haga campaña a la vez?".

Link: https://twitter.com/noticias_gab/status/1735344590226350303/photo/1

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 14 de diciembre 2023.

¿CUÁNTO NOS COSTÓ CLAUDIA DELGADILLO?	FRECUENCIA	MONTO UNITARIO	TOTAL 2021-2023
Dieta (bruta)	Mensual	105,378	2,845,206
Aguinaldo (bruta)	Anual	208,285	479,056
Apoyo Asistencia Legislativa	Mensual	48,000	1,215,000
Atención Ciudadana y Transporte Público	Mensual	57,000	2,430,000
Subvenciones del Grupo Parlamentario	Mensual	50,000	2,430,000
Fuente: Transparencia de Cámara de Diputados	TOTAL		\$ 8,508,262

Trascripción, "¿CUÁNTO NOS COSTÓ CLAUDIA DELGADILLO? FRECUENCIA MONTO UNITARIO TOTAL 2021-2023 **N18-ELIMINADO** Dieta (bruta) Anual **N17-ELIMINADO 71** Aguinaldo (bruto) Anual Apoyo Asistencia Legislativa Atención Ciudadana y Transporte Público Subvenciones del Grupo Parlamentario Fuente: Transparencia de Cámara de Diputados Mensual 208,285 Mensual Mensual Mensual 2,430,000 TOTAL \$ 8,508,262 Hablemos de números. Claudia recibe una dieta mensual de 105 mil pesos y un aguinaldo de 208 mil pesos. Pero eso no es todo: también recibe apoyos mensuales para asesores, enlace y transporte que suman casi 200 mil pesos. ¡Eso es mucha lana!"

Link: <https://www.facebook.com/photo?fbid=789011173239068&set=a.37688974445>

Tipo de publicación: Publicación en Facebook.

Fecha: 12 de diciembre 2023.



Me encuentro en la red social "Facebook" ubicada por su nombre en color azul localizado en la parte superior izquierda, en una publicación realizada por el perfil de "Ely 17". La publicación fue realizada el 12 de Diciembre de 2023, cuenta con 252 reacciones, 11 comentarios, 99 compartidos. Tiene un mensaje el cual transcribo a continuación: "¡Querida comunidad comprometida con la Transformación de Jalisco! Les invito con entusiasmo a un evento crucial para nuestro futuro. Claudia Delgadillo, nuestra precandidata única a Gobernadora, estará con nosotros el miércoles 13 de diciembre a las 5:30 PM. Es hora de unirnos y escuchar sus propuestas, visiones y compromisos para construir un estado más fuerte y equitativo. ¡No falten! #ClaudiaDelgadillo #CompromisoPorElCambio" y una imagen que procedo a describir: Se muestra un encabezado que dice "CLAUDIA DELGADILLO GOBERNADORA PRECANDIDATA ÚNICA" y la siguiente trascripción "ACOMPÁÑANOS CHAPALA MIE. 13 DE DIC. 5:30PM LA PALAPA DEL GUAYABO CALLE VICENTE GUERRERO, MALECÓN DE CHAPALA", con un fondo rojo, lo que parece ser una estatua, una construcción y el cielo azul, se muestra una femenina de cabello rubio, tez blanca, vistiendo una chaleco rojo con una blusa blanca y un collar.

Link: <https://www.facebook.com/photo?fbid=122112680984127286&set=pcb.122112681470127286>

Tipo de publicación: Publicación en Facebook

Fecha: 14 de diciembre 2023.



Me encuentro en la red social "Facebook" ubicada por su nombre en color azul localizado en la parte superior izquierda, en una publicación realizada por el perfil de "Gabi Pulso Jalisco". La publicación fue realizada el 14 de Diciembre de 2023, cuenta con 1 reacciones, 0 comentarios y contiene una imagen que procedo a describir: Se muestra dos femeninas tomadas de la mano alzándolas, la femenina de la izquierda es de tez blanca cabello corto, viste una blusa tinta, pantalón de mezclilla, la de la derecha es una mujer de tez blanca, cabello atado y viste una blusa blanca con dos rallas de colores y un pantalón de mezclilla y de fondo se puede apreciar varias personas, además de una construcción y el cielo azul.

Link: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=655411970113862&set=a.287482683573461>

Tipo de publicación: Publicación de Facebook.

Fecha: 12 de diciembre 2023.



Me encuentro en la red social "Facebook" ubicada por su nombre en color azul localizado en la parte superior izquierda, en una publicación realizada por el perfil de "PT Jalisco". La publicación fue realizada el 12 de diciembre de 2023, cuenta con 261 reacciones, 0 comentarios, 6 compartidos y contiene una imagen que procedo a describir: Se muestra una encabezado que a la letra dice, "CLAUDIA DELGADILLO GOBERNADORA Precandidata Única" y una descripción que dice, "13 Diciembre 10:00 AM "MESON DE DON CLEOFAS" PONCITLÁN REUNIÓN CON LIDERAZGOS Y ESTRUCTURAS", se muestra una mujer de cabello rubio, tez balanca y viste una blusa blanca, con un fondo rojo y lo que parece ser un parque con un quiosco.

Link: https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/LXV_LEG/Resumen.pdf

Tipo de publicación: PDF.

Fecha: 13 de diciembre de 2023.



Al ingresar al hipervínculo, me direcciona a un archivo PDF de siete páginas, que lleva como título "CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA", en color rosa, "RESUMEN" en color blanco en un recuadro de color rosa, SESIÓN SEMIPRESENCIAL CELEBRADA No.41, miércoles 13 de diciembre de 2023 en color negro, en la esquina inferior izquierda inserta una leyenda, "PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO, LXV LEGISLATURA" en color negro, en la esquina inferior derecha tiene la leyenda "SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO" en color negro, misma que se agrega a la presente acta.

Link: <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/dic/20231212.html>

Tipo de publicación: Gaceta Parlamentaria.

Fecha: 12 de diciembre 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a una página que tiene como encabezado en color rojo "Gaceta Parlamentaria, año XXVII, número 6425, martes 12 de diciembre de 2023", dicha página menciona las votaciones de la sesión del martes 12 de diciembre, donde se sometieron a votación quince anexos en color rojo y azul siguientes, "Anexos XI, Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por la informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 12 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados", "Anexo O, Orden del día de la sesión ordinaria del martes 12 de diciembre de 2023", "Anexo I, Comunicaciones oficiales, solicitudes de licencia, minutas, e iniciativas", "Anexo II, Iniciativas", "Anexo III, Proposiciones", "Anexo IV, Dictámenes para declaratoria de publicidad (1 a 3 del orden del día)", "Anexo IV-1, Moción suspensiva al dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN", "Anexo IV-2, Moción suspensiva al dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Jorge Álvarez Máynez, integrante del Grupo Parlamentario de

Movimiento Ciudadano”, “Anexo RA-1” Reservas al dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud (1 a 6)”, el “Anexo V” seguido del texto “Dictámenes para declaratoria de publicidad (6 a 8 del orden del día)”, “Anexo VI, Dictamen para declaratoria de publicidad (10 del orden del día)”, “Anexo VII, Dictámenes a discusión (1 a 7 del orden del día), el penúltimo “Anexo VIII, Acuerdo Nacional por el cual se instala una Comisión de Trabajo en materia de días de descanso laboral, la cual coadyuve en los trabajos legislativos encaminados a garantizar a nivel constitucional el derecho humano al descanso de la clase trabajadora y en la preservación de la productividad nacional”, “Acuerdo IX, Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en comisiones y grupos de amistad”, finalmente el “Anexo X”, Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que rige la actuación de la Cámara de Diputados como jurado de procedencia para conocer el dictamen emitido por la Sección Instructora relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del Estado de Morelos”.

Link: <https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1732611924175778302/photo/1>

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 6 de diciembre 2023.



Dicho hipervínculo me redirige a una publicación en la red social “X”, la cual pertenece al usuario “@ClaudDelgadillo” quien cuenta con palomita azul de verificación, ha sido repostada veinticinco veces y tiene 89 me gustas, además de 1576 reproducciones y fue publicada el día 6 de diciembre del 2023, la ya mencionada publicación está acompañada de un texto que dice “Estuvimos platicando con mujeres líderes sobre cómo llegará La Cuarta Transformación a Jalisco. Al escucharlas me doy cuenta que compartimos experiencias, intenciones, pero sobre todo ganas de tener un estado más justo. No cabe duda, #EsTiempoDeMujeres”. Visualizo que junto al texto hay una imagen donde aparece una mujer de tez clara, cabello rubio y vestida con una camisa de color blanco, sonriendo; a su espalda un hombre de tez morena, cabello corto de color negro y una camisa de color negro.

Link: <https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1732602491777229009/photo/1>

Tipo de publicación: Publicación en X, antes Twitter.

Fecha: 06 de diciembre de 2023.



Dicho hipervínculo me redirige a una publicación en la red social "X", la cual pertenece al usuario "@ClaudDelgadillo" quien cuenta con palomita azul de verificación, tiene 35 reposteos, 109 me gustas, fue publicada el día 06 de diciembre del 2023 y está acompañada del siguiente texto *"Esta mañana tuve una reunión con liderazgos de Jalisco comprometidos con el movimiento de la transformación, siempre es muy gratificante este tiempo donde podemos dialogar sobre como nuestro trabajo nos llevara a lograr el cambio que Jalisco necesita"*. Adjunta a la publicación la imagen que procederé a describir a continuación; en esta se encuentra un grupo de personas adultas dentro de lo que parece ser un espacio interior, en ella observo a una mujer que se encuentra en el centro, la cual tiene tez clara, cabello rubio, viste camisa blanca y chamarra verde, alrededor de ella se encuentran veintiún hombres y nueve mujeres.

Link: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/dic/20231205.html>

Tipo de publicación: Gaceta de Diputados.

Fecha: 06 de diciembre de 2023.



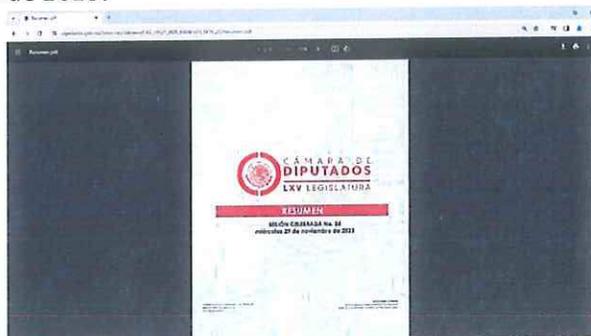
Dicho hipervínculo me dirige a una página con fondo blanco y un encabezado en color rojo que dice *"Gaceta Parlamentaria, año XXVII, número 6420, martes 5 de diciembre de 2023"*, la cual menciona las votaciones de la sesión del martes 5 de diciembre, donde catorce anexos en color azul y rojo se sometieron a votación. *"Anexo XI, Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por la informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 5 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados"*, *"Anexo O, Orden del día de la sesión ordinaria del martes 5 de diciembre de 2023"*, *"Anexo I, Comunicaciones oficiales, solicitudes de licencia, reincorporaciones, e iniciativas"*, *"Anexo II, Iniciativas"*, *"Anexo III, Proposiciones"*, *"Anexo IV, Dictamen a discusión (1 del orden del día)"*, *"Moción suspensiva al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 28 y 243 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Jorge Álvarez"*

Máynez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano”, *“Anexo RA-1, Reservas al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 28 y 243 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1 a 57)”*, *“Anexo V, Dictámenes para declaratoria de publicidad (1 a 7 del orden del día)”*, *“Anexo VI, Dictámenes para declaratoria de publicidad (8 a 12 del orden del día)”*, *“Anexo VII, Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en comisiones y grupos de amistad”*, *“Anexo VIII, Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se pospone la comparecencia del titular de la Secretaría de Energía”*, *“Anexo IX, Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar”*, *“Anexo X, Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para regular la reunión referente al procedimiento a seguir en lo relativo a la propuesta de ratificación del nombramiento de la ciudadana Grisel Galeano García como Procuradora Fiscal de la Federación de la SHCP”*.

Link: https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/LXV_LEG/1_POS_IIIANO/29_NOV_23/Resumen.pdf

Tipo de publicación: PDF.

Fecha: 29 de noviembre de 2023.



Al ingresar al hipervínculo, me direcciona a un archivo PDF de siete páginas, que lleva como título “CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA” en color rosa, “RESUMEN” en color blanco en un recuadro rosa, “SESIÓN CELEBRADA No.35, miércoles 29 de noviembre de 2023” en color negro, en la esquina inferior izquierda inserta una leyenda, “PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO, LXV LEGISLATURA” en color negro, en la esquina inferior derecha tiene la leyenda “SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO” en color negro, misma que se agrega a la presente acta.

Link: <https://www.instagram.com/p/COOyK6nuHul/>

Tipo de publicación: Publicación de Instagram.

Fecha: 29 de noviembre de 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la red social "Instagram", tal y como se desprende del nombre de este en la esquina superior izquierda, así mismo me percaté que se trata de una publicación, realizada por el perfil de nombre "clauddelgadillo", el cual cuenta con la palomita azul de verificación. Le acompaña el texto: "No mentir ✗No robar ✗No traicionar al Pueblo ✗Arriba los de abajo ✓Abajo los privilegios ✓Por el bien de todos primero los pobres ✓*Mensaje dirigido a Militantes y Simpatizantes de la Coalición Juntos Haremos Historia en Jalisco", dicha publicación cuenta con 214 me gusta y fue publicada el día 29 de noviembre del 2023. Prosigo a describir la imagen añadida a la publicación, en ella se ve a un conjunto de personas bajo un techo de lámina, en el cual leo las letras en color tinto "ES CLAUDIA" y arriba de estas la palabra en color blanco "CLAUDIA DELGADILLO GOBERNADORA", frente a todas las personas se encuentra una mujer de espaldas, de cabello rubio, que señala al cielo con el brazo derecho, y la cual viste una blusa blanca, chaleco color tinto con las letras "morena" en color blanco posicionadas en la espalda, pantalón de mezclilla y tenis blancos. En la esquina inferior izquierda hay una leyenda en color blanco que dice: "MENSAJE DIRIGIDO A MILITANTES Y SIMPATIZANTES DE LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", en seguida en la contra esquina hay un recuadro blanco y dentro de él un texto que dice "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", acompañado de las letras en color tinto con la palabra "morena, la esperanza de México", un cuadrado pequeño en color rojo con las letras "P" y "7" en color amarillo, seguido de un cuadrado pequeño en color verde con una letra "V" y la palabra "VERDE" en color blanco, a su lado un cuadrado en color blanco con borde en color negro y dentro de este un árbol de colores con la palabra "Futuro" y finalmente una "H" en color morado.

Link: <https://www.instagram.com/p/COPrq1TO0Eq/>

Tipo de publicación: Publicación de Instagram

Fecha: 29 de noviembre de 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a la red social "Instagram", tal y como se desprende del nombre de este en la esquina superior izquierda, así mismo me percaté que se trata de una publicación, realizada por el perfil de nombre "clauddelgadillo", el cual cuenta con la palomita azul de verificación, tiene 155 me gustas y fue

publicada el día 29 de noviembre de 2023. Comienzo a describir la imagen adjunta, tiene un marco en color negro, en la parte superior hay un texto en color blanco que dice "CLAUDIA DELGADILLO GOBERNADORA, PRECANDIDATA ÚNICA", en el fondo observo de manera desenfocada a un grupo de personas, en el centro hay dos mujeres tomadas de la mano, la de la izquierda tiene tez blanca, cabello rubio y suelto, viste una camisa blanca y un chaleco tinto con reflejantes en color blanco, la de la derecha, tiene tez clara, cabello negro recogido y viste una camisa de color blanco; en la parte de abajo hay un texto en color blanco que dice "LA CUARTA TRANSFORMACIÓN ES IRREVERSIBLE", enseguida hay un recuadro blanco y dentro de un texto que dice "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", acompañado de las letras en color tinto con la palabra "morena, la esperanza de México", un cuadrado pequeño en color rojo con las letras "P" y "T" en color amarillo, seguido de un cuadrado pequeño en color verde con una letra "V" y la palabra "VERDE" en color blanco, a su lado un cuadrado en color blanco con borde en color negro y dentro de este un árbol de colores con la palabra "Futuro" y finalmente una "H" en color morado, debajo una leyenda que dice "MENSAJE DIRIGIDO A MILITANTES Y SIMPATIZANTES DE LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

Link: <https://www.instagram.com/p/CONmruWM3i-/>

Tipo de publicación: Publicación de Instagram.

Fecha: 28 de noviembre 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a una publicación de la red social "Instagram" la cual puedo identificar por su nombre en la parte superior izquierda en letras negras. La publicación fue hecha por el usuario "pkumamoto y clauddelgadillo", con cuenta verificada por el distintivo de "pkumamoto", la publicación fue publicada el 28 de noviembre de dos mil veintitrés y cuenta con 639 me gusta, el mismo contiene la descripción que a continuación se transcribe: "precandidata a gobernadora, estamos construyendo una agenda de gobierno que ponga las prioridades de las personas al centro: la seguridad, la atención a las víctimas, el derecho a la vivienda y al agua para las nuevas generaciones, entre otros temas a los que los actuales gobiernos le han dado la espalda. Viene un cambio para nuestro estado. Otro futuro es posible. Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de Futuro. Editado · 7 sem", se muestra una imagen que procedo a describir: Se muestra a la izquierda una Femenina de tez blanca, cabello rubio, viste una chamarra tinta y blusa blanca, a la derecha una masculino de tez morena, cabello negro, viste una chamarra de color verde, con un fondo de lo que parece ser un cuadro de colores.

Link: <https://www.instagram.com/p/CONYWR5NMv8/>

Tipo de publicación: Publicación de Instagram.

Fecha: 28 de noviembre de 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a una publicación de la red social "Instagram" la cual puedo identificar por su nombre en la parte superior izquierda en letras negras. La publicación fue hecha por el usuario "clauddelgadillo", con cuenta verificada por el distintivo de "clauddelgadillo", la publicación fue publicada el 28 de noviembre de dos mil veintitrés y cuenta con 379 me gusta, 10 comentarios, el mismo contiene la descripción que a continuación se transcribe: "Gobierno federal podremos transformar a Jalisco. Grandes proyectos vendrán solo con la Cuarta Transformación. *Mensaje dirigido a Militantes y Simpatizantes de la Coalición Juntos Haremos Historia en Jalisco. 7 sem", Se muestra un video que hago costar que no se puede observar su duración, el cual se puede observar una mujer de tez blanca, cabello rubio, viste un saco negro y blusa blanca con fondo blanco, se puede observar un recuadro rojo con letras blancas que dice: "Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de la coalición Juntos Haremos Historia en Jalisco" teniendo lo que parece ser un discurso el cual procedo a transcribir **Voz femenina**: Porque realmente nuestro estado ha tenido muchos años de abandono y la doctora viene a recoger muchos proyectos en los que ahorita no puedo platicar ¡No puedo! Pero son de infraestructuras que se están armando ya desde ahora entonces ustedes (no se entiende lo que dice).

Link: https://www.instagram.com/p/CzrbbyMOsTI/?img_index=1

Tipo de publicación: Publicación de Instagram.

Fecha: 15 de noviembre de 2023.



Dicho hipervínculo me direcciona a una publicación de la red social "Instagram" la cual puedo identificar por su nombre en la parte superior izquierda en letras negras. La publicación fue hecha por el usuario "clauddelgadillo", con cuenta verificada por el distintivo de "clauddelgadillo", la publicación fue publicada el 15 de noviembre de dos mil veintitrés y cuenta con 579 me gusta, 09 comentarios, el mismo contiene la descripción que a continuación se transcribe: "En unidad con nuestra Coordinadora Nacional @claudia_shein daremos continuidad y ampliaremos los logros de la #4T y el legado de nuestro Presidente @lopezobrador. Representamos la esperanza del pueblo de México y un proyecto de nación que tiene como prioridad poner por delante a los que menos tienen. Mensaje dirigido a militantes y simpatizantes de la Coalición Juntos Hacemos Historia en Jalisco.", Se puede observar una imagen la cual contiene dos Femeninas abrazadas y tomadas de una mano, la femenina de la izquierda es de tez blanca, cabello rubio, viste una blusa color

blanco , pantalón de mezclilla la de la izquierda , es de tez morena , cabello negro , viste un saco tinto con una blusa negra ,pantalón negro, de fondo se puede apreciar una pared blanca repetidas veces la palabra morena y lo que parece ser una bandera de color roja blanca y verde y otra de color blanca con letras rojas que dice morena la esperanza de México.

Dicho lo anterior, se procede al análisis de la solicitud formulada por el partido político denunciante, consistente en:

- a) *"Se solicitan las medidas cautelares que tengan a bien dictar a la autoridad correspondiente a efecto de **retirar, de forma inmediata, sus publicaciones donde la denunciada realizó actos de precampaña descuidando sus funciones legislativas** Y cualquier otro sitio en que se publicite derivado de las diligencias que tenga a bien esta autoridad solicitar. Para que se dicten a la brevedad posible y estas se otorguen de manera inmediata con el fin de preservar los principios constitucionales en la contienda electoral.*
- b) *"Que, en vertiente de tutela preventiva, la autoridad electoral local solicite a la denunciada que para realizar actos de campaña o proselitistas solicite licencia o bien privilegie sus funciones legislativas"*

Es dable precisar que, los requisitos de elegibilidad de los cargos de elección popular, se encuentran contemplados en los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los diversos 8, 10 y 11 del Código electoral, donde se establecen los requisitos que deberán de cumplir las personas que sean registradas como candidatas; precisando que, no existe restricción alguna, respecto a quienes deseen postularse para contender por la gubernatura del Estado y que a su vez se desempeñen bajo un cargo legislativo, de separarse de sus funciones para poder realizar actos de precampaña o campaña. Criterio que además ha sido reiterado por el Consejo General de este Instituto, a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-105/2023⁷

Ahora bien, en el sistema electoral mexicano, el principio de equidad e imparcialidad en la contienda electoral encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha normativa tiende a garantizar expresamente el principio de igualdad de oportunidades en las

⁷ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL LINEAMIENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS Y CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO. Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-12-15/3iepc-acg-105-2023.pdf>

contienda electorales. En su artículo 134, párrafo séptimo, se consagran estos principios fundamentales, ya que refiere que las personas servidoras públicas de la federación, los estados y los municipios, así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, **sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos**. El citado numeral, encuentra su correlativo en el artículo 116 Bis, párrafo primero de la Constitución local.

De tal manera que, el propósito del referido precepto es claro en cuanto dispone que las personas servidoras públicas deben actuar con suma cautela, cuidado y responsabilidad en el uso de recursos públicos (económicos, materiales y humanos), que se les entregan y disponen en el ejercicio de su encargo, es decir, que destinen los recursos para el fin propio del servicio público correspondiente. Al respecto, si bien el aludido precepto constitucional hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que esto sea **con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral**⁸.

Asimismo, el artículo 15 de los Lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral⁹, establece que todas las personas servidoras públicas deberán garantizar que, en el ejercicio de sus funciones, se respeten los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en las contiendas electorales. Dichos lineamientos refieren que el principio constitucional de equidad consiste en garantizar condiciones de igualdad de posibilidades en la competencia electoral, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio indebido o resienta de forma negativa los efectos de acciones que puedan afectar el equilibrio que debe imperar en los procesos electorales, así como en los mecanismos de participación ciudadana directa, en todo momento.

A su vez, en lo que se refiere a los párrafos primero y segundo del artículo 116 Bis de la Constitución, el Código Electoral retoma esta disposición en el numeral 452, fracciones III y IV, que establece como infracción de los servidores públicos lo siguiente:

⁸ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

⁹ Disponibles en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147324/CG2ex202212-14-rp-1-1-L.pdf>

*III. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 116 Bis de la Constitución local, cuando tal conducta **afecte la equidad de la competencia** entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos **durante los procesos electorales;***

*IV. **Durante los procesos electorales**, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 116 Bis de la Constitución local;*

...

(Lo resaltado es propio).

Como es indicado por el precepto transcrito, las fracciones III y IV, refieren específicamente cuando el incumplimiento al principio de imparcialidad y la contravención a las reglas de difusión de propaganda gubernamental, constituyen infracción por parte de los servidores públicos; teniendo en ambos casos un elemento en común, y este es que suceda durante los procesos electorales, porque lo anterior puede acarrear afectación a la contienda electoral; entonces, ambas infracciones están dispuestas para ser cometidas y sancionadas durante proceso electoral.

De tal forma que, la obligación de los servidores públicos de ejercer con responsabilidad e imparcialidad los recursos del Estado, toma mayor relevancia cuando el uso de estos pueda afectar a la contienda electoral.

Por su parte el artículo 449, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales menciona que Constituyen infracciones a la dicha ley, las conductas de las servidoras y los servidores públicos, que incumpla con el principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales.

De ahí que el tribunal electoral del poder judicial de la federación estableció en la jurisprudencia 14/2012 que, de la interpretación sistemática se colige la prohibición a los servidores del Estado de

desviar recursos públicos para favorecer a determinado partido político, precandidato o candidato a un cargo de elección popular¹⁰.

Como resultado los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo que los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.¹¹

En consecuencia, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Ahora bien, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia número 38/2013¹², establece que la intervención que tengan los servidores públicos en actos relacionados o con motivo de las funciones inherentes al cargo, no vulnera los referidos principios, si no difunden mensajes, que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular o la intención de obtener el voto.

Por lo que se refiere al medio de difusión de la propaganda se pueden comprender a cualquiera que tenga como finalidad su divulgación como es la radio, televisión, las páginas de internet¹³, redes sociales, anuncios espectaculares, cine, mantas, pancartas, prensa, de entre otros medios de comunicación en los cuales se difunda visual o auditivamente la propaganda.

¹⁰ https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=14/2012&tpoBusqueda=S&Word=eventos_publicos

¹¹ Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¹² https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=38/2013&tpoBusqueda=S&Word=principio_de_imparcialidad

¹³ Al respecto, es aplicable la Jurisprudencia 17/2016 de rubro INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 28 y 29.

En suma, para el dictado de la presente resolución, se debe en primer lugar analizar de forma preliminar si se trata de propaganda gubernamental, para posteriormente verificar si ésta contiene el nombre, imagen, voz o símbolos que impliquen promoción personalizada de un servidor público y entonces analizar sus elementos, mismos que han sido establecidos por la jurisprudencia 12/2015, siendo:

a) **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;

b) **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y

c) **Temporal.** Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

Caso concreto.

En el caso, se advierte que en escrito signado por el Coordinador de Asesores de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Órgano Legislativo se informó a esta autoridad que a la fecha del cumplimiento, la denunciada no había solicitado licencia al cargo de Diputada Federal Propietaria.

Por otra parte, de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, se desprende del acta levantada por la Oficialía Electoral lo siguiente:

Respecto a los hipervínculos identificados como 1, 2 3, 4, 5, 47, 49, 50, 53, 56 se advierte que los mismos provienen a la página oficial de la Secretaría de Información legislativa y de la Cámara de diputados del Congreso de la Unión respectivamente.

Con relación a los hipervínculos señalados como 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 59, 62 el contenido no se encuentra disponible o no se puede acceder.

Por lo que se refiere a los enlaces identificados como 2, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 54, 55, 60 no provienen de ninguna red social de la denunciada.

Por lo que el estudio se realizará de los hipervínculos identificados como 9, 10, 13, 20, 28, 31, 34, 35, 50, 51, 52, 57, 58, 60, 61, 63 y 64.

Hecho lo anterior, corresponde realizar el estudio preliminar de los hipervínculos del párrafo anterior, en cuanto a los elementos que corresponden a la promoción personalizada, de los que solo se analiza el contenido de estos.

Respecto al **elemento personal** se acredita, pues del contenido de los hipervínculos en cuestión se identifica la imagen de la denunciada, al igual que el **elemento temporal**, toda vez que las mismas fueron realizadas en el periodo de precampañas.

Sin embargo, de forma preliminar se estima que **no se acredita** el **elemento objetivo**, pues del contenido del material denunciado no se advierten expresiones que de forma indiciaria dejen en evidencia que la denunciada hubiere descuidado sus labores o utilizado su tiempo como servidora pública.

Por las consideraciones descritas y respecto de la solicitud de la medida cautelar identificada con el inciso **a)**, en la que solicita el retiro inmediato de las publicaciones donde la denunciada realizó actos de precampaña descuidando sus funciones legislativas, de un análisis preliminar y de las diligencias de investigación practicadas por esta autoridad, la misma **resulta improcedente**.

Aunado a lo anterior, se precisa que, el probable uso indebido de recursos públicos es una determinación sobre la cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que

atañe al fondo del asunto y corresponde al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco su determinación¹⁴.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha reiterado que, para estar en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema — uso indebido de recursos públicos— es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley¹⁵.

Lo anterior es así pues solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento, por lo que esta situación obliga, indefectiblemente, a realizar una evaluación preliminar entorno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

Es decir, como se delimitó en el apartado relativo a la naturaleza de las medidas cautelares, su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia.

De tal forma que, el contenido de la solicitud que se analiza constituye un análisis de fondo, no así una medida cautelar propiamente; ya que se refiere a la calificación que realice este órgano colegiado respecto al cumplimiento o incumplimiento de la denunciada en sus funciones como legisladora, ya que a decir del quejoso las ha descuidado de manera sistemática como consecuencia de su precampaña a la gubernatura estatal. Sin embargo, tal análisis corresponde al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en su carácter de órgano resolutor, para lo cual es requisito esencial

¹⁴ Criterio que ha sido adoptado por Comisión de Quejas y Denuncias. (2023). *ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DE UNA SENADORA DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD, Y EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/97/2023*

¹⁵ Véase SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados

la debida integración del procedimiento en todas sus etapas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 472, 473 y 474 del Código Electoral.

Al respecto se destaca que, en el régimen administrativo sancionador electoral, debe atenderse a los principios jurídicos del *ius puniendi* desarrollados por el derecho penal, entre los cuales se destaca, la garantía de tipicidad, en armonía con los principios constitucionales de certeza y objetividad¹⁶.

De tal manera que como presupuesto procesal para resolver el fondo del asunto, es necesario hacer efectiva la garantía de audiencia y defensa de las y los denunciados dentro del presente procedimiento, debiendo prevalecer como principio rector del mismo, la presunción de inocencia prevista en el artículo 20 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual se infiere que esta garantía es un derecho fundamental a favor de todo gobernado; que tiene por objeto preservar la libertad, la seguridad jurídica y la defensa social, pues busca proteger a las personas respecto a la limitación de sus derechos.

Así, el principio de presunción de inocencia aplicable al procedimiento sancionador especial establece un equilibrio entre la facultad sancionadora del Estado y el derecho a una defensa adecuada del denunciado, a fin de que sea el órgano jurisdiccional quien dirima el conflicto partiendo siempre de las bases del debido proceso legal, entre cuyas reglas está la relativa a que quien afirma está obligado a probar sus afirmaciones.

Sustenta lo anterior la Jurisprudencia 21/2013 de rubro "*PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES*¹⁷", la cual reconoce expresamente el derecho de presunción de inocencia, consagrada en el derecho comunitario por los artículos 14, apartado 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 8, apartado 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como derecho fundamental, que implica la imposibilidad jurídica de imponer a quienes se les sigue un procedimiento administrativo electoral sancionador, consecuencias previstas para una infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad.

¹⁶ Resultan aplicables la Jurisprudencia 7/2005 y Tesis XLV/2002, de rubros "RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES" y "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL LESON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL", respectivamente, sustentadas por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

¹⁷ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=21/2013&tpoBusqueda=SasWord=21/>

Por lo que respecta a la solicitud precisada en el **inciso b)**, se advierte que el promovente, solicita la protección bajo la figura de tutela preventiva, a efecto de prevenir la posible continuación de afectación a los principios rectores de la materia electoral, la cual **resulta improcedente**, por las consideraciones siguientes:

Al respecto ha sido criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la jurisprudencia 14/2015 de rubro "**MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA**" que, la tutela preventiva es una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que, para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causen el daño y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo. En consecuencia, para la adopción de dichas medidas, la autoridad electoral deberá contar con información suficiente que arroje la posibilidad alta, real y objetiva de que las conductas que se aducen transgresoras de la ley se verificarán y no la mera posibilidad de que así suceda, situación que en el presente caso no se actualiza, al encontrarnos frente a hechos futuros de realización incierta.

Así, la tutela preventiva se entiende como un cuidado contra el peligro de práctica, de continuación o de repetición del ilícito. Previendo el peligro en la dilación, su finalidad es suplir la ausencia de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento no sólo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo, provisionalmente, una situación que se reputa antijurídica.

Ahora bien, en el caso concreto se solicitó lo siguiente: *Que, en vertiente de tutela preventiva, la autoridad electoral local solicite a la denunciada que para realizar actos de campaña o proselitistas solicite licencia o bien privilegie sus funciones legislativas*", sin embargo, esta Comisión no tiene la facultad para dictaminar en medida cautelar la petición realizada por el denunciado, en consecuencia resulta **improcedente**.

Ello es así, pues desde una perspectiva preliminar, la improcedencia de la medida solicitada radica en que, del análisis individual y contextual de los hechos denunciados, se advierte que los mismos están dirigidos a la solicitud de renuncia del cargo de la denunciada, lo que no es un requisito legal en cuanto a la realización de actos de precampaña. Así, bajo la apariencia del buen derecho, esta Comisión se encuentra imposibilitada a dictar una medida cautelar de esa naturaleza.

Es importante destacar, como ya se mencionó en líneas precedentes, que las anteriores consideraciones no determinan la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente resolución, es decir, que, si bien en la misma este órgano colegiado ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la conclusión que en el momento procesal oportuno adopte el órgano resolutor al realizar el análisis del fondo del asunto.

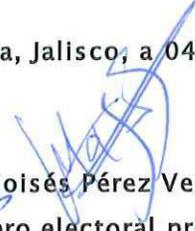
Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, esta Comisión:

R E S U E L V E:

Primero. Se declara **improcedente** la adopción de las medidas cautelares **en los términos solicitados** por el denunciante, por las razones expuestas en la presente resolución.

Segundo. Túrnese a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que notifique el contenido de la presente determinación, personalmente a las partes.

Guadalajara, Jalisco, a 04 de marzo de 2024


Moisés Pérez Vega
Consejero electoral presidente


Miguel Godínez Terríquez.
Consejero electoral integrante.


Brenda Judith Serafín Morfín.
Consejera electoral integrante.


Catalina Moreno Trillo.
Secretaría técnica.

La presente resolución que consta de cuarenta y tres fojas fue aprobada en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de la consejera y los consejeros integrantes de la comisión. -----



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADOS los ingresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

18.- ELIMINADOS los ingresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."